

Refrenlado: El Ministro de Hacienda y Comercio:— Federico Velázquez H.

Núm. 4754.—RESOLUCION del C. N. que exonera de derechos los efectos destinados al Certamen Industrial y Artístico del Casino de la Juventud.—G. O. Núm. 1787 del 15 de Mayo 1907.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia,

RESUELVE:

Unico: Exonerar de todo impuesto fiscal los efectos que, destinados *única y exclusivamente* al Certamen Industrial y Artístico del “Casino de la Juventud” y á la ornamentación de su local pida al extranjero dicha Sociedad.

§ La nota de dichos efectos deberá ser enviada al Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente, para la debida autorización y controlación.

§§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, el día 1º del mes de Mayo de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente:— Ramón O. Lovatón.— Los Secretarios:— C. A. Nouel.—M. M. Sanabia.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Mayo de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio:—Federico Velázquez H.